



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 5786**

Esta ley se sancionó y promulgó el día 30 de junio de 1981.  
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 11.267, del 10 de julio de 1981.

**Secretaría General de la Gobernación**

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de  
L E Y**

Artículo 1°.- Amplíase en seis (6) meses el plazo de la concesión de sobreasignación por subrogancia, para los casos que se trate de una cobertura transitoria de vacante, determinada por el artículo 5° de la Ley N° 5.424, prorrogado por las Leyes N°s 5.533, 5.617 y 5.695.

Art. 2°- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Folloni – Sansberro – Müller – Alvarado

